



CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS Y TRASLADOS, Y DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO

Tal y como informamos el pasado lunes, en la Mesa Sectorial de Administración General (MSAG) convocada ayer, 25 de mayo, se aprobó la distribución de las plazas entre las diferentes categorías profesionales de personal laboral y clases de especialidad de personal funcionario correspondientes a la Oferta de Empleo Público (OEP) de estabilización en aplicación de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

El Decreto que contiene esta OEP extraordinaria incluye 162 plazas de personal funcionario a concurso oposición (148 de turno libre y 14 para personas con discapacidad), 199 plazas de personal funcionario a concurso de méritos (185 de turno libre y 14 para personas con discapacidad), 102 plazas de personal laboral a concurso oposición y 108 de personal laboral a concurso de méritos (90 de turno libre y 18 para personas con discapacidad).

En total, 307 plazas a concurso de méritos (sin examen) y 264 a concurso oposición (examen más méritos).

La OEP ordinaria (solo examen) correspondiente al año 2022, y que contendrá 277 plazas a turno libre y 50 a promoción interna, se aprobará en una próxima reunión de la mesa de negociación.

En la misma reunión de la MSAG se ha aprobado el *Acuerdo de criterios generales sobre medidas a aplicar para la reducción de la temporalidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón* en el que se incluyen las siguientes medidas:

- Calendario de ejecución de las pruebas selectivas durante los años 2022, 2023 y 2024.
- Orden para la toma de posesión en el primer destino definitivo de todos los procesos de las ofertas de empleo público de 2017 a 2022.



- Garantía de que los puestos ofertados en primer destino hayan sido previamente ofrecidos en concurso de traslados al personal funcionario de carrera y personal laboral fijo.
- Plan de fomento de la promoción interna, garantizando un número de plazas igual al 75% de las plazas de la tasa de reposición y simplificando los procesos selectivos de promoción interna.

Asimismo, en el citado Acuerdo se han aprobado los dos baremos de méritos a aplicar en los procesos derivados de la aplicación de la Ley 20/2021 (concurso oposición y concurso de méritos único y excepcional).

- OEP de estabilización de 2022 mediante concurso oposición, el baremo será el mismo que el aprobado para los procesos de estabilización de 2017, 2018 y 2019.
- OEP de estabilización de 2022 mediante concurso, se han establecido los siguientes méritos:
 - Experiencia (servicios prestados): hasta 67,5 puntos.
 - Formación: hasta 10 puntos.
 - Titulaciones académicas oficiales: hasta 6 puntos.
 - Exámenes aprobados de procesos selectivos: hasta 16,5 puntos.